



JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR N° 1 - Puerto Rico
SECRETARÍA DE FAMILIA

ID31216056

FOLIO
Nº _____

PUERTO RICO, MISIONES, 4 de diciembre de 2025.

OFICIO ID N.º 31216056/2025.

**AL
REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES
POSADAS-MISIONES
SU DESPACHO:**

Por disposición de su SS. tengo el agrado de dirigirme a UD., en relación a la causa judicial caratulada: **Expte N.º 137796/2024 "AREVALOS VICENTE S/ ADOPCION POR INTEGRACION"**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar N.º 1, de la 4^a Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Juez Titular **Dra. Norma Lydia Matoffi**, Secretaría Única a mi cargo, correo institucional juzgadofamilia.puertorico@jusmisiones.gov.ar, teléfono fijo 03743-422130, sito en calle Buenos Aires N.º 316 de Puerto Rico, Misiones, a fin de poner en conocimiento y **ordenar se inscriba** la adopción plena por integración de la Joven **Peiro Mayer Melissa Alejandra**, titular del **DNI N.º 48.949.371**, nacida el día 22 de Agosto del año 2008 cuyo nacimiento se halla inscripto al Tomo II Acta 375 del año 2008 del Registro Provincial de las Personas de la localidad de Puerto Rico, provincia de Misiones, subsistiendo el vínculo jurídico en relación a la progenitora; declarando que es hija adoptiva en los términos del artículo 630 y siguientes del Código Civil y Comercial, estableciendo respecto de los nombrados que dicha adopción tendrá el carácter de plena en los términos del art. 624 y ss. del CCyCN y efecto retroactivo a la fecha de promoción de la demanda que data de fecha 16/10/2024.

Asimismo, se ordena la inmovilización de la partida originaria y se emita una nueva partida de nacimiento de la adolescente debiendo registrarse como nombre y apellido: **MELISSA ALEJANDRA MAYER AREVALOS, titular del D.N.I. N.º 48.949.371**, hija de **ARELAVOS VICENTE, titular del D.N.I. N.º 8.101.850** y **Mayer Nancy Alejandra, titular del D.N.I. N.º 20.657.691** ambos argentinos, domiciliados en calle Trippepi s/n de Puerto Rico, provincia de Misiones.

Para mayor recaudo se transcribe la Resolución que así lo ordena y en su parte pertinente dice: "PUERTO RICO, MISIONES, 22 DE AGOSTO DE

2025. **Y VISTOS:** ... **RESULTANDO:** ... **Y CONSIDERANDO:** ... **FALLO:** I.- **OTORGAR** a favor del **Sr. ARELAVOS VICENTE**, titular del D.N.I. N.^o **8.101.850**, la **ADOPCION DE INTEGRACIÓN** de la adolescente **Peiro Mayer Melissa Alejandra**, titular del DNI N^o **48.949.371**, nacida el dia 22 de Agosto del año 2008 e inscripto al Tomo II Acta 375 del año 2008 del Registro provincial de las Personas de la localidad de Puerto Rico, provincia de Misiones, hija de su conviviente **Sra. Mayer Nancy Alejandra**, titular del D.N.I. N.^o **20.657.691** y del **Sr. Peiro Herrera Eduardo Raúl**, titular del DNI N^o **12.958.939**, subsistiendo el vínculo jurídico en relación a la progenitora; declarando que es hija adoptiva en los términos del artículo 630 y siguientes del Código Civil y Comercial, estableciendo respecto de los nombrados que dicha adopción tendrá el carácter de plena en los términos del art. 624 y ss. del CCyCN y efecto retroactivo a la fecha de promoción de la demanda que data de fecha 16/10/2024, conforme lo dispone el artículo 618 del CCyCN. **II.- ORDENAR** suprimir el apellido del padre biológico con el cual se identifica, sustituyéndolo por el apellido del adoptante, debiendo inscribirse como **MELISSA ALEJANDRA MAYER AREVALOS, titular del D.N.I. N.^o 48.949.371**. Firme que quede la presente, oficiése al Registro de las Personas de la provincia de Misiones para la toma de razón e inscripción pertinente. **III.-...** **IV-...** **V-...** **VI.-** Firme que quede el presente, expídase testimonio y Oficiese al Registro Único de aspirantes a la Adopción de Misiones (RUAAM) con el objeto de informar de la presente Sentencia, a los fines del artículo 3 del Reglamento del Registro Único de Aspirantes a la Adopción de Misiones (RUAAM) y en los términos del artículo 15 del mencionado reglamento, según Acordada 162/2020 del STJM. **VII.- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.**". Registrada en el Registro de Protocolos bajo Nro. ID documento: Nro ID Documento: 29989460, fecha de registro: 22/08/2025; Nro. de protocolo: 547/2025. Fdo. DRA. NORMA LYDIA MATOFFI, JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N^o 1. 4TA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES".

Además, la Resolución de fecha 10/2025 que transcripta en su parte pertinente dice: "PUERTO RICO, MISIONES. DE OCTUBRE DE 2025. Proveyendo al escrito ingresado en fecha 19/09/2025, con número de ID: 30502564 y SUMA: "ACLARA", téngase presente la aclaración formulada y visto lo ordenado en el I y II punto del fallo de fecha 22/08/2025 con ID: 29989460, **procédase a la inmovilización del acta de nacimiento original** de la adolescente Peiro Mayer Melissa Alejandra, titular del DNI N.^o 48.949.371, nacida el día 22 de Agosto del año

2008 e inscripto al Tomo II Acta 375 del año 2008 del Registro provincial de las Personas de la localidad de Puerto Rico, provincia de Misiones y **a labrar nueva acta de nacimiento** de la nombrada que deberá contener nombre, apellido, DNI y domicilio del progenitor adoptivo; que la adopción tiene el carácter de plena y efecto retroactivo al 16/10/2024; que se suprime el apellido del padre biológico con el cual se identifica y sustituyéndolo por el apellido del adoptante, debiendo inscribirse como **MELISSA ALEJANDRA MAYER AREVALOS**, N.º de expediente en el cual se dictó el fallo; N.º de acta, tomo, folio, año, Delegación de dicha inscripción y asimismo deberá aclarar que subsiste el vínculo jurídico en relación a la madre biológica. A tal fin, librese Oficio al Registro provincial de las Personas de la provincia de Misiones debiendo el mismo contener los datos correspondientes y quedando a cargo de la letrada interveniente la presentación del proyecto vía correo institucional Zimbra para su control, firma digital y posterior libramiento por Secretaría si correspondiera. NOTIFIQUESE." Fdo. DRA. NORMA LYDIA MATOFFI, JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR Nº 1. 4TA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

Saludo a Usted ATTE.

Secretaria Dra. SCLEPEK MARCELA S.

Digitally signed by SCLEPEK Marcela
Date: 2025.12.04 12:06:18 ART
Location: Secretaría de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, los 10
del mes de Diciembre de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 3893-1-25 oficio nº 31216056 de fecha 25/6/2025

bajo el nº 256939 Fº 167

en Expte Nº 137796/2024 Anevatos Nicanor

Sandoval por sus legaciones

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo: Libro nº 16, Folio 62, Año 2025

Trámite

VIRGINIA C. R. CABILLO

Jefe Dpto. Declaraciones

Registro Provincial de las Personas



046

Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

ccc

II	375	2008
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En Puerto Rico - Misiones

República Argentina, a Ventimilas de Agosto

de 2008 Yo Oficial Público de éste Registro Civil inscripto el Agosto de 2008

Melissa Alejandra D.N.I. N° 48.949.371

Sexo. Femenino nacido el 22 de Agosto de 2008

a las 21,15 horas, en Puerto Rico - Misiones

Hijo de Eduardo Leopoldo PEIRO HERRERA

Argentino Doc. Ident. N° 12.958.939

y de Nancy Alejandra MAYER Doc. Ident. N° 20657.691

Apellido PEIRO MAYER

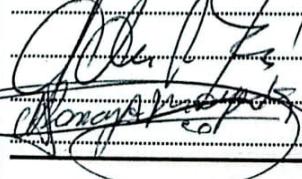
Según certificado de 12 Dto 2 Oficio de Germán SANABRIA

Declarante Eduardo Leopoldo PEIRO HERRERA Doc. Ident. N° 12.958.939

Domicilio: Triángulo Lote 3, Puerto M. Obra en virtud de Ser el pedo

Leido el ochavo de marzo Corriente el declarante

Y 12 medias Art. 5to. fol. 18248.

ZULEMA NIDIA CASTRO
Registro Provincial de las Personas

Registro Provincial de las Personas

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA ARGENTINA

M. N. O

II	376	2008
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

Viene del Folio: n° 46. Acta: n° 375. Oficio: n° 3893-1-2-085. R.P.P. Oficio: n° 318/6056/2-085, de fecha 4 de Diciembre de 2-085. Venido del Juzgado de Familia y Violencia Familiar n° 1. de la 4ta. Circunscripción Judicial. Con asiento en Puerto Rico Misiones. En los autos radiculados "Expte: n° 134796/2-084 Arevalos Vicente, s/ Adopción por integración". Cuya parte pertinente dice: "Puerto Rico, Misiones; 22 de Agosto de 2-085". y: VISTOS: RESULTAN DO: y: CONSIDERANDO:

FALLO: D) Otorgar a favor del Señor: Arevalos Vicente, titular del DNI: n° 8.101.850, la Adopción de Integración de la adolescente: Peiro Mayer Melissa Alejandra, DNI: n° 48.949.371, nacida el 22 de Agosto del 2-008, inscripta: Tomo II. Acta: 375 - Año: 2-008 - en el R.P.P. Puerto Rico Misiones, hija de su conviviente señora: Mayer Nancy Alejandra, DNI: n° 20.654.691, y el Señor: Peiro Herrera Eduardo Raúl, DNI: n° 2.958.939, subsistiendo el vínculo jurídico en relación a la progenitora, declarando que es hija adoptiva en los términos del artículo 630 y siguientes del código civil y Comercial, estableciendo respecto de los nombrados que dicha adopción tendrá el carácter de plena en los términos del art. 634 y ss del CCYCV y efecto retroactivo a la fecha de promoción de la demanda que data de fecha 16/10/2-084, conforme lo dispone el art. 618 del CCYCV. 2) ORDENAN: Suprimir el apellido del padre biológico con el cual se identifica, sustituyéndolo por el apellido del adoptante, debiendo inscribirse como: Melissa Alejandra Mayer Arevalos, titular del DNI: n° 48.949.371". Además, la Resolución de fecha: 10/2-085, que transcrita en su parte pendiente dice: "Puerto Rico Misiones, 25 de Octubre de 2-085". Proveyendo al escrito ingresado en fecha: 19/09/2-085, con número de ID: 30502564 y Suma: "ACLARA", tenga se presente la aclaración formulada y visto lo ordenado en el I y II punto del fallo de fecha: 22/8/2-085 - con ID: 29989960, proceda se a la inmovilización del acta de nacimiento original de la adolescente: Peiro Mayer Melissa Alejandra, DNI: n° 48.949.371, nacida el 22 de Agosto del año: 2-008, inscripta al Tomo: II. Acta: 375 - Año: 2-008 en el R.P.P. Puerto Rico Misiones, y labrar Nueva Acta de nacimiento de la nombrada, que deberá contener nombre, apellido, DNI y domicilio del progenitor adoptivo, que la adopción tiene el carácter de plena y efecto retroactivo al: 16/10/2-084. Fue se suprime el apellido del padre biológico con el cual se identifica y sustituyéndole por el apellido del adoptante, debiendo inscribirse como: "Melissa Alejandra MAYER AREVALOS". n° de Expediente en el cual se dictó el fallo: n° de acta, tomo, Año, de legación de dicha inscripción y asimismo deberá aclarar que subsiste el vínculo jurídico en relación a la madre biológica. A tal fin

683

Librese oficio al Registro Provincial de las Personas.
Posadas, Misiones /5 de diciembre de 2.025.



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas